

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 7 DEL AÑO 2019.

No. 36

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, **EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCIX ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓNES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 42**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SILACAYOAPAM, OAXACA.

EDICTO

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SUCESORIOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 61/2019, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR RAFAELA GUZMÁN FLORES A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TILAPA COPALA, JUXTLAHUACA, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, Y POR SER ÉSTE EL LUGAR DEL JUICIO; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUXTLAHUACA, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 61/2019. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. DADO EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA; A DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUXTLAHUACA, OAXACA.  
JESSICA ANDREA JIMÉNEZ NOLASCO.



R-1899  
34-35-36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
EL DISTRITO JUDICIAL DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.



**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSE DE JESUS JIMENEZ GARCIA, A BIENES DE LOS EXTINTOS RUFINO JIMENEZ ROJAS o RUFINO JIMENEZ y AUREA DEL CARMEN GARCIA BARBOSA o AURIA GARCIA, QUIENES, NACIERON Y VIVIERON EN SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y FALLECIERON EN ENGLAND AVENUE, CIUDAD SALINAS, CONDADO MONTEREY, CALIFORNIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0016/2019, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.  
JESUS CESAR RODRIGUEZ AGUILAR.



R-1895  
34-35-36

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ RUIZ GUZMAN, DENUNCIADO POR ARELI RUIZ BORBONIO, CIRIA BORBONIO HIGAREDA, JESSICA RUIZ BORBONIO Y OTROS, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE TETELA, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 88/2019, COSOLAPA TUXTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

LA EJECUTORA JUDICIAL.  
LIC. MARIA ESTELA PERMIN VARGAS.  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-1926  
34-35-36

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR IRMA ARACELI e HILDA MARGARITA de apellidos OSORIO HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO CARLOS OSORIO REYES o CARLOS OSORIO o CARLOS OSORIO JUNIOR, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TLAXIACO, DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CASA NÚMERO QUINIENTOS QUINCE, DE LA CALLE DE CRESPO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0483/2019, PRIMERA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de Agosto del 2019

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
GLORIA SANTOS MORALES

R-1889  
34-35-36



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA EXP. NÚM: 153/2019.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA GARCÍA, A BIENES DEL EXTINTO AGUSTIN GENARO GARCÍA O AGUSTÍN GARCÍA HERNÁNDEZ O AGUSTÍN GARCÍA, QUIEN NACIÓ EN SAN SEBASTIÁN RIO HONDO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, FALLECIÓ EN SAN SANTA CRUZ OZOLOTEPEC Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA RANCHERIA DE RIO SAN CRISTÓBAL PERTENECIENTE A SANTA MARÍA OZOLOTEPEC; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 70/2019, DEBIENDO PUBLICAR, POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, HÁBILES EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE NACIMIENTO, ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIMIENTO DEL AUTOR DE LA HERENCIA; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE -

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIO SÁNCHEZ ARIAS, OBDULIA VIRGINIA SÁNCHEZ ARIAS, ELDA FABIOLA SÁNCHEZ ARIAS, MIGUEL NOÉ SÁNCHEZ ARIAS, EDUARDO NEMESIO SÁNCHEZ ARIAS Y LUCÍA GENOVEVA SÁNCHEZ ARIAS, A BIENES DEL EXTINTO GUSTAVO SÁNCHEZ NICOLÁS O GUSTAVO SÁNCHEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

ACTUARIA CIVIL PAR DEL JUZGADO



ACT. ANTONIA FABIÁN CHÁVEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

R-1907 34-35-36



EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE TLAXIACO.

LIC. JACOBO GUSTAVO APARICIO.

R-1896 34-35-36

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO CRESENCIO ZARATE O CRECENCIO ZARATE O CRECENCIO ZARATE, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO YOLOXOCHITLAN, TEOTITLAN, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA RANCHERIA DE PATIO IGLESIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHILCHOTLA, TEOTITLAN, OAXACA, DENUNCIADO POR JAVIER ZARATE MIRANDA, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 27/2019. HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.-----



LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DÍAZ.

R-1908 34-35-36

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO VÍCTOR ANTONIO NOLASCO JIMÉNEZ, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y FALLECIO EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, CUYA FECHA DE FALLECIMIENTO LO FUE EL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISETE; DENUNCIADO POR CARMEN GUADALUPE JIMÉNEZ NIEVES; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 349/2019, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A 05 DE AGOSTO DE 2019.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1918 34-35-36

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese a quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ALBERTO FILEMON CRUZ MORALES, MARCELO JUSTINO CRUZ MORALES, FELIX ISAIAS CRUZ MORALES, MARGARITA FLORENTINA CRUZ MORALES Y GALDINA CRUZ MORALES, y como representante común el primero de los nombrados, a bienes de los extintos JOSE BERNARDINO CRUZ, ó BERNARDINO CRUZ ó BERNARDINO CRUZ GOMEZ e ISABEL TRANQUILINA MORALES ó ISABEL MORALES ó ISABEL MORALES GOMEZ ó ISABEL MORALES DE CRUZ, deduzcan sus derechos dentro del término de ley, en un plazo que expirará a los treinta días hábiles a la fecha de la publicación del último edicto, en el expediente Familiar 82/2019, del índice de este juzgado, siendo que los de cujus fueron originarios, vecinos, tuvieron su último domicilio en la población de San Pablo Huixtepec, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, lugar donde también fallecieron; para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Zimatlán, Oaxaca a siete de agosto del año dos mil diecinueve.



LA EJECUTORA JUDICIAL. LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNANDEZ.

R-1892 34-35-36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FIDEL LOPEZ SORIANO o FIDEL LOPEZ, IRMA CONCEPCION LOPEZ TOBON Y ALEJANDRO LOPEZ TOBON, A BIENES DE LOS EXTINTOS MARIA DE LOURDES TOBON ACEVEDO o MARIA DE LOURDES TOBON o MARIA DE LOURDES TOBON DE LOPEZ, QUIEN, NACIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0384/2019, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO. LICENCIADO JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR.

R-1953 34-35-36

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR ANTONIO ELEAZAR HERNANDEZ HERNANDEZ A BIENES DE LA EXTINTA ANACARI GONZALEZ MENDEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO, CON ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIDO EN ESTA CIUDAD.

COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2019, DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 14 DE AGOSTO DE 2019.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO. PASANTE DE DERECHO LUCIA GOMEZ LOPEZ.



Handwritten signature of Lucia Gomez Lopez.

R-1914 34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO CUARTO FAMILIAR PRIMERA SECRETARIA EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR YOLANDA UNZUELA ALVARADO, A BIENES DEL EXTINTO JESÚS ENRIQUE CRUZ GORDILLO, QUIEN NACIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DALIAS, NUMERO DOSCIENTOS DIECISIETE, COLONIA JARDÍN, DONAJI, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ULTIMA PUBLICACION. EXPEDIENTE 405/2019 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO LICENCIADA VERLY HOLLANDS LOPEZ

Handwritten signature of Verly Hollands Lopez.

R-1939 34-35-36



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MERCED CLARITA LEYVA SANTIAGO O CLARA LEYVA SANTIAGO O MERCED CLARITA QUIEN NACIO EN SAN ANDRES DINICUITI, HUAJUAPAN, OAXACA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, DENUNCIADO POR EUGENIO ALBERTO BALTAZAR CRUZ, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0382/2019, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A TRES DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSPE. DCHO. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR

R-1952 34-35-36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SURISADAI SANTILLAN Y YOSSELIN SANTILLAN SANCHEZ, A BIENES DEL EXTINTO CARMEN BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ, QUIEN, NACIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN HUAJUAPAN DE LEON Y FALLECIO EN TEHUACAN, PUEBLA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0424/2019, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSPE. DCHO. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR

R-1940 34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO DE SILACAYOAPAM, OAXACA

EDICTO

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHOS SUCESORIOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 14/2019, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSEFA GUZMAN VERA O JOSEFA GUZMAN Y CRUZ ELOY LEZAMA GUZMAN, A BIENES DEL EXTINTO JULIAN RUTILIO LEZAMA GUERRERO O JULIAN RUTILIO LEZAMA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO PATLANALÁ, SILACAYOAPAM, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPEDIRA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUXTLAHUACA, SEDE SILACAYOAPAM, OAXACA. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN LA VILLA DE SILACAYOAPAM, OAXACA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ATENTAMENTE

LA EJECUTORA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUXTLAHUACA, SEDE SILACAYOAPAM, OAXACA

[Handwritten signature]

LIC. YURITCE JACQUELINE RIOS ROBLES PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

R-1958 34-35-36

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUIS ANTONIO OLMOS GOMEZ, POR PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTA HIPOLITA GOMEZ; QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTIAGO TENANGO ETLA, OAXACA, MURIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE BELESARDO DOMINGUEZ NUMERO CIENTO TRES, COLONIA FEMORAL CENTRO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0477/2018.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, UNO DE MARZO DEL 2019



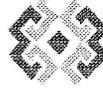
EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSPE. DCHO. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1882 34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.  
PRIMERA SECRETARIA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE  
1ª. INSTANCIA DE MIAHUATLÁN  
DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

• EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0671/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR PATROCINIO REYES VASQUEZ A BIENES DEL EXTINTO GUSTAVO BERNARDO REYES VASQUEZ O GUSTAVO BERNARDO REYES VAZQUEZ, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRESA SAN JUAN, CIENTO SIETE, FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA DE LA SUCESIÓN, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MARCO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, QUIEN NACIÓ Y VIVIÓ EN LA RANCHERÍA LA TORTOLITA, MIAHUATLÁN OAXACA, DENUNCIADO POR CONSTANTINO PEDRO VÁSQUEZ GARCÍA, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR 157/2018, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 18 DE JUNIO DEL 2018.

ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO  
R-1886  
34-35-36  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
PRIMERA SECRETARIA  
EDICTO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.  
LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS  
R-1894  
34-35-36  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR BEATRIZ GUADALUPE TRIGUEROS MORA Y LIZETTE FILAR SANTIAGO TRIGUEROS A BIENES DEL EXTINTO LUIS ANTONIO SANTIAGO LEÓN, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 0475/2019 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ROSA AMELIA ALVAREZ GARCIA. REPRESENTATE COMÚN DE OMAR ANTILIO, LIZBET FABIOLA, MARTHA PATRICIA Y BRENDA JEANETT DE APELLIDOS ALVAREZ GARCIA, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO ALVAREZ QUIVERA O PEDRO ALVAREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0508/2018, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LICENCIADA VENET ROLANDS LÓPEZ

R-1888 R-1610  
34-35-36 34-35-36

LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. RAQUEL MENDOZA  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
PRIMERA SECRETARIA  
E D I C T O

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADOS POR ADALBERTO RAMIREZ BAUTISTA, A BIENES DEL EXTINTO ROGELIO MOISES RAMIREZ BAUTISTA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2019, TLAXIACO, OAXACA, A ONCE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, .....

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 39/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MATILDE BENITEZ HERNANDEZ A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ANGEL PINO URBIRTA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y POR SER EL LUGAR DEL JUICIO, FUE ORIGINARIO DE SUCHIATE, CHIAPAS, CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, febrero 01 de 2019.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

LIC. POULETTE GARRIDO PASCACIO

R-1957  
34-35-36



PROJECCIONISTA EJECUTORA DEL JUZGADO

MARCELA GARCIA HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1883  
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por JUAN JOSE, HUGO, HECTOR Y JOSE MANUEL TODOS DE APELLIDOS AUDIFFRED LAGUNAS, A bienes de la extinta BERTHA LAGUNAS MARTINEZ, quien fue originaria, tuvo su ultimo domicilio y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar 151/2018. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a tres de mayo de dos mil diecinueve



EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

R-1881  
34-35-36

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ROGELIO VASQUEZ CORTES o ROGELIO VASQUEZ, DANIEL VASQUEZ PINACHO, SAMUEL ABEL VASQUEZ PINACHO, ANA EUNICE VASQUEZ PINACHO, LOIDA LIDIA VASQUEZ PINACHO Y CATALINA VASQUEZ PINACHO, A BIENES DE LA EXTINTA CARMEN PINACHO o CARMEN PINACHO PACHECO o CARMEN PINACHO DE VASQUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAM, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE EL GUECHE NUMERO OCHO-"A", MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 14/2019, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA. ....

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A 30 DE JULIO DEL 2019.



EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. IVÁN GUILERMO RUIZ AVENDAÑO

R-1905  
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA.

E D I C T O

C. ADOLFO PULIDO MARTÍNEZ.  
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 032/2017, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR ELEAZAR ORTEGA PINCLE EN CONTRA DE USTED, SE DICTÓ UNA SENTENCIA EN QUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:-----

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----  
- - - V I S T O S, para dictar sentencia los autos del expediente número 032/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por ELEAZAR ORTEGA PINCLE en contra de ADOLFO PULIDO MARTÍNEZ;  
y,-----

RESULTANDO:

ÚNICO.------

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.------
- SEGUNDO.------
- TERCERO.------
- CUARTO.------
- QUINTO.------
- SEXTO.------

SENTENCIA:

- PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver la presente controversia. --
  - SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil elegida para el trámite del presente Juicio es correcta.---
  - TERCERO.- La Capacidad de la parte actora quedo acreditada en autos.-----
  - CUARTO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que celebraron ELEAZAR ORTEGA PINCLE y ADOLFO PULIDO MARTÍNEZ, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de marzo del dos mil once, bajo el régimen de separación de bienes, asentada en el acta 242 del libro 004 de matrimonios de esa Oficialía.-----
  - QUINTO.- Los divorciantes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio.-----
  - SEXTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia, a petición de los interesados remítase mediante oficio al Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, copia certificadas de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada para que levante el acta de divorcio, haga publicaciones y las anotaciones respectiva en el acta de nacimiento de los divorciantes.-----
  - SÉPTIMO.- No se hace pronunciamiento respecto a la situación del menor de edad habido en el matrimonio; tampoco se pronuncia sobre el pago de alimentos que un divorciante debe darle al otro, en virtud de no existir material probatorio para ello, quedando a salvo los derechos de la parte interesada para que los haga valer como corresponde.-----
  - OCTAVO.- No se hace condena de costas y cada parte es responsable de las que hubiera erogado en el juicio.-----
  - NOVENO.- Publíquese extracto de la presente sentencia en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación en esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----
  - DECIMO.- Toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna sobre la publicación de sus datos personales, con fundamento en los artículos 5º y 12 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca reformada según decreto publicado en el extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el viernes 11 de marzo de 2016, se autoriza la publicación de la sentencia y resoluciones que causen ejecutoria sin supresión de los datos personales de los interesados.-----
  - DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
- Así lo **sentencia** y firma el Licenciado **JUAN RAÚL AGUIÑO GEMINIANO**, Juez del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con la Licenciada **IRMA ESTHER AMARO SEGURA** Secretaria de Acuerdos; se firma, se autoriza. Doy fe.-----
- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**-----
- LO QUE NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.  
LIC. RUBEN SUMEY KU ROMAN.



NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 799, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el suscrito C. Licenciado ALEJANDRO JOSE VIDAÑA LUNA, Notario Público 106 del Estado de Oaxaca, con residencia en Cosolapa, Oaxaca, da a conocer lo siguiente: Que en el expediente civil 17/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CONSTANTINO MARTINEZ ROSA O CONSTANTINO MARTINEZ ROSAS O CONSTANTINO MARTINEZ, se proceda a continuar con la prosecución del juicio sucesorio intestamentario. Por lo que compareció ante esta Notaria, el señor ROBERTO MARTINEZ CARRIZOSA, en su carácter de Heredero y Albacea Definitivo, manifestándome que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión por lo que el presente aviso se publicara 2 veces de 7 en 7 días, en el periódico oficial del Estado. El cual se tramita en la escritura número 15,799 del volumen 169 de fecha 19 de agosto del 2019.

Declaración en Cosolapa, Oaxaca; a 21 de agosto del año 2019.

Lic. Alejandro José Vidaña Luna
Notario Público 106

Handwritten signature of Lic. Alejandro José Vidaña Luna and circular notary seal.

R-1975
35-36

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por RUPERTO MATEO MARTINEZ a bienes del extinto ROGELIO MATEO HERENANDEZ, fue originario, vecino y tuvo su ultimo domicilio en Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, falleció en San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número 362/2018, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En la Ciudad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

La escritura del Juzgado

Este. Dcho. Ángel López Monterrey

Circular seal of the Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

R-1595
35-36-37



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SAMNIA LAURA SOLANO POZOS Y CRISTIAN PACHECO SOLANO, A BIENES DEL EXTINTO MARLON BERNARDO PACHECO LOPEZ, QUIEN, NACIO, VIVIO TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0370/2019, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Handwritten signature of the executor and circular seal.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE DE DCHO. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR.

R-1986
35-36-37

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictado en la segunda sección anexo al expediente número 720/2015, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de la extintos Jacinto Martínez o Jacinto Martínez López y Josefa Sánchez Cristóbal o Josefa Sánchez de Martínez, tramitado en la segunda secretaria del Juzgado Tercero Familiar del Distrito del Centro, se convoca a los que crean con derecho de intervenir en la formación denominada INVENTARIO Y AVALÚOS en la segunda sección de la sucesión intestamentaria.

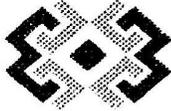
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de agosto de dos mil diecinueve.

Handwritten signature of the judicial actuary and circular seal.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE EN DCHO. ÁNGEL LÓPEZ MONTERREY.

R-1987
35-36



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

## E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE  
PUERTO ESCONDIDO OAXACA  
EXPEDIENTE NÚMERO: 398/2016

**C: MARISA OSORIO GALLEGOS**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 398/2016, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ADOLFO PÉREZ OLVERA, EN CONTRA DE MARISA OSORIO GALLEGOS: SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

**PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**V I S T O S**, para dictar sentencia en los autos del expediente familiar número 398/2016, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ADOLFO PÉREZ OLVERA** en contra de **MARISA OSORIO GALLEGOS, Y;**-----

**RESULTANDO****CONSIDERANDO****RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este juzgador fue competente para conocer y resolver el presente juicio.-----

**SEGUNDO.-** Al haber comparecido las partes a juicio por su propio derecho, resulto innecesario hablar de la personalidad.-----

**TERCERO.-** La vía ordinaria elegida por el actor es la correcta.-----

**CUARTO.-** En términos del considerando cuarto de la presente el actor **ADOLFO PÉREZ OLVERA**, por su derecho justifico plenamente los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario por la causal prevista por la fracción VII del artículo 279 del código civil vigente en el estado, y dela demandada **MARISA OSORIO GALLEGOS**, no dio contestación a la demandad entablada en su contra, en consecuencia se condena a la demandada de mérito a la **disolución del vínculo matrimonial que la une con ADOLFO PÉREZ OLVERA**, cabreado con fecha veintiséis de mayo de dos mil uno, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente se ordena remitir copia autorizada de la presente y dela auto que la declare ejecutoriedad al primer oficial del registro civil de santo domingo Tehuantepec, Oaxaca, para que proceda conforme a derecho. Ahora bien toda vez que el lugar donde se debe dirigir el oficio antes referido se encuentra fuera de la competencia de este juzgado en razón al territorio, por ende, con fundamento en los artículo 100 y 101 del código de procedimientos civiles, vigente en el estado, librese atento ciudadano juez civil de Tehuantepec Oaxaca para que en auxiliando en las labores de este juzgado ordene a quien corresponda, se constituya con las formalidades de ley en el domicilio del primer oficial del registro civil de Tehuantepec, Oaxaca, y bien cerciorado de ser el domicilio correcto proceda a cumplir con lo solicitado; hecho que se a lo anterior, sirva devolver debidamente diligenciado el exhorto de referencia, seguro de la reciprocidad en casos análogos cuando fuere requerido para ello, autorizándose la entrega de la referida comunicación al actor, autorizando la entrega de la referida comunicación al actor, si a sus intereses conviniera y comparecerá para recibir dicho exhorto previa razón de su entrega se asiente concediéndole para ello el plazo de tres días.-----

**QUINTO.-** En términos del considerando cuarto de la presente resolución se da por terminada la sociedad de referencia condenándose a las partes a la liquidación de la misma en ejecución de sentencia, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 299 del código civil vigente en el estado.-----

**SEXTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas y cada parte será responsable de las que hubiere erogado.-----

**SÉPTIMO.-** En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada **MARISA OSORIO GALLEGOS**, en términos del artículo 622 del código adjetivo de la materia, notifíquesele los puntos resolutive del presente fallo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación, por ende expídale al actor los edictos correspondientes.-----

**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**-----

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **AQUILES FAUSTO MENDOZA GARCIA**, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia este Distrito Judicial, quien actúa con la Ciudadana Licenciada **ROSY ALBA GUZMÁN ZARATE**, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**-----  
**JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA**  
**A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL EJECUTOR DEL JUZGADO**

**PSTE. DCHO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CLAUDIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
EDICTO

CIUDADANA

CATALINA SÁNCHEZ GARCÍA (DEMANDADA)

COMUNICO a Usted, que en el expediente 623/2016 del índice del Juzgado Cuarto Familiar del distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio que en la vía ordinaria civil promueve MISAEL EUSEBIO ÁNGELES GÓMEZ, en contra de CATALINA SÁNCHEZ GARCÍA, se dictó la sentencia que a la letra dice: ----- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. V I S T O S los autos del expediente familiar número 623/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MISAEL EUSEBIO ANGELES GOMEZ en contra de CATALINA SANCHEZ GARCIA, se procede a dictar sentencia, y; -----

RESULTANDO: -----

ÚNICO: -----

CONSIDERANDO: -----

PRIMERO. -----

SEGUNDO. -----

TERCERO. -----

CUARTO. -----

QUINTO. -----

SENTENCIA -----

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio. -----

SEGUNDO.- La vía elegida por la parte actora MISAEL EUSEBIO ÁNGELES GÓMEZ, para la tramitación del juicio fue la correcta. -----

TERCERO.- La capacidad de las partes quedó establecida en autos. -----

CUARTO.- Tomando en cuenta el libre desarrollo de la personalidad de ambas partes, resulta procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que tienen celebrado CATALINA SÁNCHEZ GARCÍA y MISAEL EUSEBIO ANGELES GOMEZ, el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, acto que quedó registrado, en el Libro Cuatro de Matrimonios, bajo el acta número ciento setenta y tres (173), recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Ahora bien, siendo la liquidación de la sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 289 del Código Civil del Estado. -----

QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, remítase mediante oficio copias certificadas de la misma, del acta de matrimonio número ciento setenta y tres (visible a foja ocho del expediente que se resuelve), y del auto que declare ejecutoriada la sentencia al Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, a fin de que dicho Oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. -----

SEXTO. - Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas que origine este juicio, de tal manera, que cada parte será responsable de las que hubiere arogado. -----

SÉPTIMO. - De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas. -----

OCTAVO. - Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. ---

NOVENO.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma la Licenciada ARISBE ROSARIO BOLAÑOS CISNEROS, Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Secretaria Judicial, Licenciada, JESSICA IVONNE DÍAZ GARCÍA que autoriza y da fe. -----

Lo que notifico a Usted para los efectos legales correspondientes en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintinueve de mayo de 2019

LA EJECUTORA DEL DISTRITO

LICENCIADA VENI BOLAÑOS DÍAZ DE JUÁREZ  
PODER JUDICIAL  
ESTADO DE OAXACA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CIVIL DE ETLA, OAXACA

**E D I C T O**

**E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES. POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, SEGUNDA SECCIÓN, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO HERMINIO ZOYLO JARQUIN CRUZ, DENUNCIADO POR FELIPA JAVIER PINACHO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 032/2016, RADICADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. PUBLÍQUESE PRESENTE, EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION, DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES; A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL MARTINEZ o ISABEL MARTINEZ VASQUEZ; DENUNCIADO POR GLORIA MARTINEZ MARTINEZ; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIENTE 706 /2015, ETLA, OAXACA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE-----



EL ACTUARIO JUDICIAL.  
PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.



ACTUARIO DEL JUZGADO  
ETLA. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-1993  
35-36

R-2006  
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA  
EXPEDIENTE 195/2019.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

**EDICTO**

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIEL JOAQUÍN LÓPEZ Y ANTONIO JOAQUÍN LÓPEZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS ELVIA LÓPEZ SANTIAGO Y ANDRÉS ARTEMIO JOAQUÍN GARCÍA O ANTONIO ANDRÉS JOAQUÍN GARCÍA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO; DENTRO DEL EXPEDIENTE 195/2019, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, TRES VECE CONSECUTIVOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR AEJANDRO POSADAS PEREZ, A BIENES DEL EXTINTO J. ALEJANDRO POSADAS MÉNDEZ O ALEJANDRO POSADAS MÉNDEZ Y GRACIELA PÉREZ DE POSADAS, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE SAN NICOLAS TETELA DE OCAMPO, PUEBLA Y SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA. FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO CALLEJÓN DIECIOCHO DE MARZO, COLONIA LAZARO CARDENAS, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 204/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JESUS CARRANZA, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, NUMERO 1395, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC. OAXACA: LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE TLAXIACO, OAXACA  
LIC. DAGOBEETO GUSTAVO APARICIO

LA ACTUARIA JUDICIAL.  
LIC. MARÍA MANTUÑA JERÓNIMO MÉNDEZ.  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.  
NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

R-1968  
35-36-37

R-2008  
35-36-37

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores para intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, respecto del bien inmueble hipotecado en el expediente 0303/2018, consistente en: FRACCIÓN DE TERRENO SOLAR ubicado en SANTIAGO ETLA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: mide once metros con treinta centímetros, colinda con propiedad del señor Teófilo Velásquez Noriega; AL PONIENTE: mide once punto treinta metros; con Calle Morelos; AL NORTE: Treinta y tres punto catorce metros, colinda con los señores Estela Y Félix Noriega Miguel; AL SUR: treinta y tres punto catorce metros y colinda con propiedad de la señora Ana María Velásquez León; el cual reporta el Gravamen inscrito bajo el Registro número 172, del Tomo: 50, de fecha: quince de diciembre del año dos mil nueve, de la Sección Segunda "Hipotecas y Demás Gravámenes" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de ETLA, Oaxaca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Distrito Judicial de ETLA, Oaxaca

Siendo la postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (781,649.56) importe que resulta ser la emitida por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, en el expediente 303/2018, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por JOSUE REYES MORA en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada OPERADORA DE RECURSOS UNIVERSAL S.C. DE R.L DE C.V. y seguido por JOSUE REYES MORA, en contra de MARCO ANTONIO AGUILAR MÉNDEZ Y ARTURO FERNANDO AGUILAR CÓRDOVA. CONSTE.-

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

LIC. CELIFLORA JARIL VAZQUEZ CASTILLO.

R-1955
35-36

NOTA.- EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE CONTRERAS O JOSE CONTRERAS PEREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE VERACRUZ, NÚMERO TRECIENTOS OCHENTA LETRA A, COLONIA GRAJALES, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 97/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR GUSTAVO Y SILVIA DE APELLIDOS CONTRERAS FELIX, POR PROPIO DERECHO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA

R-2013
35-36-37

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LUZ MARÍA CONTRERAS GÓMEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE PIEDRA QUEMADA, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR REGINO GARCIA CONTRERAS, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 414/2011. TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. RUBEN SUMEY KU ROMAN.

R-2014
35-36-37

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, dictado en la segunda sección anexo al expediente número 160/2017, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Porfirio Revilla Quevedo, tramitado en la segunda secretaria del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial del Centro, se convoca a los que crean con derecho de intervenir en la formación denominada INVENTARIO Y AVALÚOS en la segunda sección de la sucesión intestamentaria.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de agosto de dos mil diecinueve.



EL ACTUARIO JUDICIAL
PSTE EN DCHO ANGEL LÓPEZ MONTERREY.

R-1884
35-36

## E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CALLE DE DIVISIÓN ORIENTE NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, COLONIA EXMARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LAS **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL EXPEDIENTE 130/2018**, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA SUMARIA HIPOTECARIA PROMUEVE **OMAR LOZANO FIERRO**, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **FEDERICO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y DOLORES ARCOS MORENO**; ORDENADA POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; **RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO EN EL JUICIO, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO 2 (DOS), DEL EDIFICIO NÚMERO I-3 DE LA MANZANA I, DEL RÉGIMEN UNO, DEL ANDADOR CLAVEL, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "EL PARAÍSO", UBICADO EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EL QUE SE COMPRENDE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SURESTE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 3.59 TRES METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CONTINÚA EN UN SEGUNDO TRAMO 1.50 UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDANDO EN AMBOS TRAMOS, CON ZONA COMÚN AL RÉGIMEN, Y EN UN ÚLTIMO TRAMO DE 5.97 CINCO METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON ZONA COMÚN AL RÉGIMEN, ACCESO Y ESCALERA; AL SUROESTE EN 5.94 CINCO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON ZONA COMÚN AL RÉGIMEN; AL NOROESTE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 5.85 CINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN UN SEGUNDO TRAMO DE 2.20 DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS, LINDANDO EN AMBOS TRAMOS, CON ZONA COMÚN AL RÉGIMEN Y EN ÚLTIMO TRAMO, LINDA CON EL DEPARTAMENTO 1 (UNO), DEL EDIFICIO I-4; AL NORESTE 5.77 CINCO METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON EL ANDADOR CLAVEL, BIEN INMUEBLE QUE CONSTA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 59, DE LOS LIBROS DE LA SECCIÓN PRIMERA "TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR EL MISMO PLAZO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, COMO PUEDEN SER "IMPARCIAL O EL NOTICIAS", SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO TOTAL DEL PROMEDIO DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS EN AUTOS, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTISEIS DE JUNIO DEL

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

 LICENCIADA ANALORENA MIGUEL LUNA.


JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA SECRETARIA.
EDICTO

C. CARLOS JAIME GONZALEZ CRUZ. DEMANDADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos, los autos del expediente número 251/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ROSA GLORIA HERNÁNDEZ MATÍAS, en contra de CARLOS JAIME GONZÁLEZ CRUZ, para dictar sentencia, y: ---

RESULTANDO:

ÚNICO. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. ----- SEGUNDO. -----

TERCERO. ----- CUARTO. -----

Por lo expuesto y fundado, se: -----

SENTENCIA:

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. -----

SEGUNDO. La personalidad de las partes no fue cuestionada. -----

TERCERO. La vía en que se tramitó la contienda es la correcta. -----

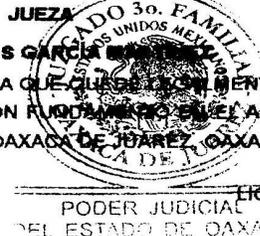
CUARTO. Por consiguiente, se decreta la disolución del vínculo matrimonial, por el libre desarrollo de la personalidad, celebrado el quince de octubre de dos mil siete, entre CARLOS JAIME GONZÁLEZ CRUZ y ROSA GLORIA HERNÁNDEZ MATÍAS, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, bajo régimen de sociedad conyugal legal; asentado a foja sin número, del Libro número 4 (cuatro) de MATRIMONIOS, acta número 397 (trescientos noventa y siete). Quedando los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio. ----- QUINTO. Igualmente, se declara la disolución de la sociedad conyugal legal, régimen bajo el cual se celebró el matrimonio de los litigantes CARLOS JAIME GONZÁLEZ CRUZ y ROSA GLORIA HERNÁNDEZ MATÍAS, en términos del artículo 182 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, vigente al inicio de la controversia natural, cuya liquidación se efectuará en ejecución de sentencia acorde al numeral 299 de la propia ley, en vigor en la fecha del inicio del juicio. -----

SEXTO. Tan luego cause ejecutoria el presente fallo, remítase mediante oficio copia certificada del mismo al Primer Oficial del Registro Civil de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio de las partes procesales, para que levante el acta de divorcio, haga las anotaciones respectivas y publique extracto de la presente durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto, como lo previene el normativo 303 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, vigente en la época. Lo anterior por medio de exhorto que al efecto se remita al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca. -----

SÉPTIMO. Por lo expuesto en el considerando quinto del presente fallo, se dejan a salvo los derechos de los litigantes para que en la vía incidental exhiban las pruebas pertinentes y se determine lo relativo a la guarda y custodia, convivencia y alimentos de su menor hijo de identidad reservada, en la que se cuente con todos los elementos necesarios para decidir lo conducente, lo anterior con la finalidad de que no vea menoscabado el derecho de la actora al libre desarrollo de su personalidad, supeditando la emisión del presente fallo a la decisión de aquellos aspectos. --- OCTAVO. Dado que los litigantes no realizaron manifestación alguna en cuanto al requerimiento hecho en el auto de admisión de demanda, con fundamento en los artículos 2, 4 y 23, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial el dos de mayo del dos mil diecisiete, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse pública la sentencia, procédase a la supresión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción I y 5, fracción IV, 6, fracción VII y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicada en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, el veintiséis de agosto del dos mil ocho, mediante decreto 672. -----

NOVENO. Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se ordena dar cumplimiento a la circular número PJE0/CJ/CVIET/01/2014, de fecha nueve de junio de dos mil catorce, remitiendo las constancias solicitadas en la forma ordenada en la circular de referencia al Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO. Notifíquese personalmente y al demandado además en términos de lo establecido en el artículo 622 del Código Adjetivo Civil del Estado, por haber sido declarado rebelde en el juicio, cúmplase. ----- Lo sentenció y firma la Licenciada PERLA INÉS GARCÍA MARTÍNEZ, Jueza Tercero Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ, quien autoriza y da fe.



SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ

LIC. PERLA INÉS GARCÍA MARTÍNEZ
Y PARA QUE QUIERA CONFIAMENTE NOTIFICADO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 822 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARCELA GARCÍA HERNÁNDEZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

EDICTO

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2867 DEL VOLUMEN 38 DE MI PROTOCOLO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2019, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR ARTURO JIMÉNEZ GÓMEZ, DENUNCIADA POR LA SEÑORITA ELVIA CYNTHIA JIMENEZ CRUZ Y EL SEÑOR ARTURO PAVEL JIMENEZ CRUZ, QUIENES MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. ROGELIO MARIO GENARO ROMERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 107 DEL ESTADO



R-2024  
35-36

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 481/2018 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ARON MOISES JIMENEZ LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO ORALIA NUÑEZ TRUJILLO QUIEN NACIÓ Y MURIÓ EN EL MUNICIPIO DE ANIMAS TRUJANO, CENTRO, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE REFORMA NUMERO NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE ANIMAS TRUJANO, CENTRO, OAXACA, MEXICO, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. JULIO CESAR TORRES LÓPEZ



R-2025  
35-36-37

JUZGADO CIVIL, JUCHITAN, OAXACA.

C. FAUSTINA LOPEZ GARCIA, A TRAVES DE SU ALBACEA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO.

P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 15/2019, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA Y ACCION REINVIDICATORIA, QUE PROMUEVE AGUSTIN SALINAS GUERRA, EN CONTRA DE USTED Y OTROS; TODA VEZ QUE NO CONTESTO LA DEMANDA, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE LE TIENE PERDIDO EL DERECHO QUE PUDO HABER EJERCITADO EN ESTE JUICIO, PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA MISMA, SE MANDA ABRIR JUICIO A PRUEBA PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, NOTIFICOLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, JUCHITAN, OAXACA, A VEINTITRES DE AGOSTO, DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL

MTRO. GILBERTO GORDILLO ARCE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
PRIMERA SECRETARIA  
E D I C T O

R-2028  
35-36

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SENORINA ALCOCER LEON Y/O SENORINA ALCOCER DE KAUFFMANN; JAIME VICTOR KAUFFMANN ALCOCER; GUILLERMO JOSE KAUFFMAN ALCOCER A BIENES DEL EXTINTO JAIME KAUFFMANN ROMERO O JAIME GERARDO KAUFFMANN O JAIME GERARDO KAUFFMANN ROMERO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN VEINTE DE NOVIEMBRE, NUMERO NOVECIENTOS DIECINUEVE, CENTRO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACION. EXPEDIENTE 0415/2017 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA VENERLY BOLAÑOS LÓPEZ



R-2032  
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO:

C. SERGIO LIRA GUATEMALA.

MEDIANTE SENTENCIA DICTADA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; EN EL EXPEDIENTE 75/2017, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE ANA MARIA BLANCO CAMACHO EN CONTRA DE USTED, SE ORDENO NOTIFICARLE EL CITADO FALLO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Vistos, para dictar sentencia los autos del expediente familiar 75/2017, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ana María Blanco Camacho, contra Sergio Lira Guatemala; y,

RESULTANDO:

1.-----

CONSIDERANDO:

I.----- II.----- III.----- IV.-----

SENTENCIA:

- Primero.- Este Juzgado es competente para resolver la presente controversia.
Segundo.- La Vía Ordinaria Civil elegida para el trámite del presente juicio, es correcta.
Tercero.- La capacidad de los litigantes no fue discutida.
Cuarto.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que celebraron Ana María Blanco Camacho y Sergio Lira Guatemala, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Martínez de la Torre, Veracruz, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal legal, asentada en el acta 00532 del libro 04 de matrimonios de esa oficialía.
Quinto.- Los divorciantes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio.
Sexto.- Al causar ejecutoria la presente sentencia, a petición de los interesados, remítase mediante oficio al Oficial Primero del Registro Civil de Martínez de la Torre, Veracruz copias certificada de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada para que levante el acta de divorcio, haga las publicaciones y las anotaciones respectivas en el acta de nacimiento de los divorciantes, ello mediante el exhorto que se remita en los términos ordenados en el considerando cuarto de la presente.
Séptimo.- Por los motivos y fundamentos legales señalados en la parte final del considerando cuarto de la presente resolución, no se hace pronunciamiento alguno respecto a la situación de los hijos que procrearon las partes, ni del pago de alimentos que un divorciante debe darle al otro, dejando a salvo los derechos de la parte interesada para que los haga valer como corresponda.
Octavo.- Se condena a los litigantes a la liquidación de la sociedad conyugal legal, lo que deberán hacer en ejecución de sentencia.
Noveno.- No se hace condena de costas y cada parte es responsable de las que hubiera erogado en el juicio.
Décimo.- Publíquese extracto de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.
Décimo Primero.- Con fundamento en los artículos 5º, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, requiérase a las partes para que manifiesten su conformidad u oposición para la publicación de la sentencia y resoluciones que causen ejecutoria con sus datos personales de los interesados.
Décimo Segundo.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo sentencia el Juez Raúl Efraín Oliviera Hernández, Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con la Licenciada Mónica Belem Díaz Jiménez, Secretaria de Acuerdos; se firma, se autoriza. Doy fe.
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES/RUBRICAS
LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL EJECUTOR JUDICIAL
LIC. VÍCTOR MANUEL SOLÍS VASQUEZ

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO DE OAXACA.
DEMANDADO.
P R E S E N T E.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por GREGORIO, BENITO, FRANCISCA, ROSALIA, MARIA ASUNCION, ANTONIO TODOS DE APELLIDOS SANTIAGO VASQUEZ Y LORENZA VASQUEZ BAUTISTA a bienes del extinto MIGUEL SANTIAGO O MIGUEL SANTIAGO ALFARO quien fue originario de SANTA MARIA ELTULE, OAXACA, OAXACA; para que comparezcan a deducirlo en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 460/2018, Segunda Secretaría, Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A OATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOL REYES MARTINEZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1956
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1866/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GRACIELA ZARATE AMBROSIO A BIENES DEL EXTINTO BARROSO SANCHEZ HUGO, ORIGINARIO Y VECINO DE CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ, NUMERO UNO, BARRIO SAN SEBASTIAN. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 10 DE ABRIL DEL 2019.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. EMERITIVA RAMIREZ AGLINO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
R-1977
35-36-37

LA ACTUARIA DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.

C. PSTE. DE DCHO. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ

R-2026
35-36

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

CRESCENCIO REGULES CONTRERAS
PRESENTE.

En el expediente 141/2017, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por PEDRO REGULES CONTRERAS contra usted se dictó sentencia el trece de agosto del año dos mil diecinueve, que en lo conducente le hago saber: - SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DOS MIL DIECINUEVE.- V I S T O S para dictar sentencia en el expediente 141/2017 del índice de este juzgado, relativo a Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento en Escritura Pública del Contrato de Donación Gratuita, promovido por PEDRO REGULES CONTRERAS, en contra de CRESCENCIO REGULES CONTRERAS Y GILBERTO REGULES CONTRERAS. RESULTANDO: ÚNICO.- CONSIDERANDO: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- SENTENCIA: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente Juicio.- SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó justificada en autos.- TERCERO.- La vía Sumaria civil elegida por la parte fue la correcta.- CUARTO.- SE ABSUELVE a los demandados GILBERTO REGULES CONTRERAS Y CRESCENCIO REGULES CONTRERAS, de todas las prestaciones que les reclama el actor PEDRO REGULES CONTRERAS, las cuales han quedado precisadas al inicio de la presente sentencia.- QUINTO.- En razón a que el demandado CRESCENCIO REGULES CONTRERAS, no contestó la demanda se ordena publicar la presente sentencia en términos del artículo 622, del Código Adjetivo Civil en vigor en el estado.- SEXTO.- En atención a que las partes no se opusieron a la publicación de sus datos personales, se entiende que otorgan su consentimiento para ello, por lo que una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo resolvió y firma el Licenciado MIGUEL HERNANDEZ MATEO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Tuxtpec, Oaxaca, facultando por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para dictar sentencias; actuando con el Licenciado ABEL ROSALES VÁSQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Lo anterior con fundamento en los artículos 622 del código Adjetivo civil en vigor. En San Juan Bautista Tuxtpec, Oaxaca, a veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. LUZORALIA REYES MARTINEZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1941
35-36

**EDICTO**

PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA

**EDICTO**

**C. AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **MARY CRUZ ANTONIO JIMENEZ**, DENUNCIADO POR **ROSA JIMENEZ CABALLERO**, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **408/2018. JUZGADO FAMILIAR. MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**



**EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR.**

**LICENCIADA VERÓNICA ARRIETA RANGEL.**

**R-2088  
36-37**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN  
 DE ZARAGOZA, OAXACA**

**EDICTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
 PRESENTE.**

Convoquese a todos los que se crean con derechos a intervenir en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, denunciado por el **Licenciado JACOBO MENDOZA GUZMÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO** a bienes del extinto **JOSÉ JIMÉNEZ REGALADO Y/O JOSÉ JIMÉNEZ**, haciéndole saber que el extinto **JOSÉ JIMÉNEZ REGALADO Y/O JOSÉ JIMÉNEZ** fue originario, vecino y tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, lugar donde falleció el día dos de febrero de dos mil dieciocho; siendo sus progenitores Luis Jiménez Robles y Catalina Regalado Zacarías; para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de **quince días hábiles**, en el expediente familiar número **366/2019**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 12 de Agosto de 2019.



**LA ACTUARIA JUDICIAL**

**LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA**

**R-1988  
35-36-37**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente 191/2019, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Primera Secretaría, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos **GREGORIO MÉNDEZ O GREGORIO MÉNDEZ MORALES y RITA MÉNDEZ SÁNCHEZ O RITA MÉNDEZ DE MÉNDEZ O RITA MÉNDEZ**, denunciado por **ELVIRA MÉNDEZ GUTIÉRREZ Y CÁNDIDO REYES ESPINOSA**, con el carácter de apoderados Legales de la Ciudadana **ROSA MÉNDEZ MÉNDEZ**, quienes fueran originarios, vecinos y fallecieron en la población de San Sebastián Abasolo, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y con último domicilio en la misma localidad; se ordena convocar a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión, comparezcan a deducirlo en un término de **treinta días** contados a partir de la fecha de la última publicación. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

**EL ACTUARIO JUDICIAL  
 LIC. JULIO HÚMBERTO GARCÍA ORTEGA**



**R-1989  
35-26-27**

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a doce de agosto del año dos mil diecinueve.

**EDICTO.**

**JUZGADO CIVIL  
 JUCHITÁN, OAXACA.  
 EXPEDIENTE NÚMERO 214/2018.**

**C.C. MARICRUZ HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y  
 MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ  
 EN SU CALIDAD DE DUEÑAS-PROPIETARIAS DEL COLEGIO  
 PEDAGÓGICO JOHN DEWEY, Y  
 MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ COMO  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL TI SCAANDA UCANI.  
 (DEMANDADAS REBELDES)  
 PRESENTES.**

Por auto de veinticinco de junio del dos mil diecinueve, dictado en el expediente Civil 214/2018, relativo al Juicio Sumario Civil, (REPARACIÓN DE DAÑO MORAL), promovido por **CLARITA CALDERÓN NUÑEZ**, contra **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y MARICRUZ HERNÁNDEZ BENÍTEZ** en su carácter de personas físicas y como dueñas-propietarias del "COLEGIO PEDAGÓGICO JOHN DEWEY" y **MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ** como representante legal de la Asociación Civil TI SCAANDA UCANI, con fundamento en el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordenó **ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE VEINTE DIAS COMUNES A LAS PARTES**, de los cuales los cinco primeros serán para ofrecimiento y los quince restantes para su desahogo; con fundamento en el artículo 622 del Código Adjetivo Civil, publíquese la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días, tanto en el periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en el Estado. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, agosto dieciséis de dos mil diecinueve.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 JUZGADO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE**

**R-1990  
35-36**



JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO:

ERIKA MARTÍNEZ MAZA. (DEMANDADA)

MEDIANTE SENTENCIA DICTADA CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL 2019; EN EL EXPEDIENTE 487/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ VILLAGÓMEZ EN SU CONTRA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL CITADO FALLÓ POR MEDIO DE EDICTO, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:----- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS, los autos del Expediente Número 0487/2016, relativo al Juicio de Divorcio necesario promovido por Francisco Javier Jiménez Villagómez, en contra de Erika Martínez Maza, se procede a dictar sentencia y;-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.-----

SEGUNDO.- La personalidad de las partes. Toda vez que Francisco Javier Jiménez Villagómez compareció a juicio por su propio derecho y Erika Martínez Maza no compareció a juicio no existe personalidad que analizar.-----

TERCERO.- La vía elegida por el actor ha sido la correcta.-----

CUARTO.- Francisco Javier Jiménez Villagómez probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio incausado y Erika Martínez Maza no dio contestación a la demanda entablada en su contra.-----

QUINTO.- Ahora bien, atendiendo al derecho humano que tiene la parte actora, al libre desarrollo de su personalidad, por las razones expuestas en la parte última del considerando cuarto de la presente sentencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron lo señores Francisco Javier Jiménez Villagómez y Erika Martínez Maza, el treinta y uno de mayo de dos mil dos, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Tuxtepec, Oaxaca, acto que quedó asentado en el Libro 04 (cuatro) de Matrimonios, bajo el acta número 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco), con lugar de registro en Tuxtepec, Oaxaca.-----

SEXTO.- Como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se da por terminada la liquidación de la sociedad conyugal legal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes.-----

SÉPTIMO.- Quedan los ahora contendientes en aptitud de contraer nuevo matrimonio una vez que cause ejecutoria esta sentencia, lo anterior en virtud que no se actualiza la hipótesis prevista en el segundo párrafo del ordinal 301 del Código

Civil del Estado, atendiendo que en el presente caso no existe cónyuge culpable. -- --

OCTAVO.- Tan pronto cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remitase copia certificada de la presente sentencia, del acta de matrimonio y del auto que cause ejecutoria, al Oficial Primero del Registro Civil de Tuxtepec, Oaxaca, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas, así como publique extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto, conforme el artículo 303 del Código Sustantivo Civil del Estado.-----

NOVENO.- Tan luego cause estado la presente sentencia se hará la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información para el estado de Oaxaca.-----

DECIMO.- Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días, y en la misma forma, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el artículo 622 del Código adjetivo civil, vigente en el Estado, toda vez que en este juicio fue declarada rebelde Erika Martínez Maza.-----

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

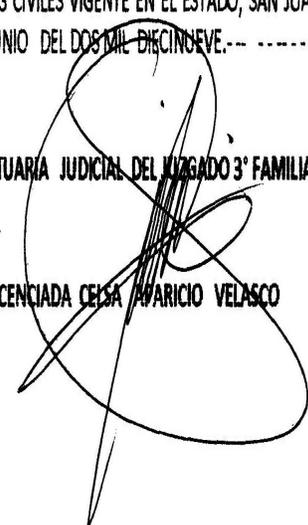
Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Ana Laura Canseco Méndez, Secretaria de Acuerdos encargada del Juzgado Tercero Familiar de éste distrito judicial, autorizada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado para dictar sentencias en términos del artículo 36, párrafo tercero de la ley orgánica del poder judicial del estado de Oaxaca, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Ricardo Maldonado Velásquez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----  
LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----



LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3º FAMILIAR

LICENCIADA CELSA MARICIO VELASCO





PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA
ED I C T O

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO
ESCONDIDO SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN
EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ATANACIA
GONZÁLEZ MENESES Y MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, A
BIENES DE LOS EXTINTOS JESÚS EPIFANIO Y ARQUÍMEDES DE
APELIDOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, C. ARQUIMEDES, FUE ORIGINARIO,
TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE PUERTO
ESCONDIDO, OAXACA Y JESÚS EPIFANIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ FUE
ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA, VIVIÓ Y
MURIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE COMPAREZCAN
A DEDUCIR SUS DERECHO HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE
TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL
ÚLTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 190/2019.
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DOCE.



MENTAMENTE
EL EJECUTOR NO REELECCIÓN.
AL DERECHO BIEN ES LA PAZ
EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
POSTE DCHO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CLAUDIO

Tel. (01-954)-58-22-459

Av. Oaxaca, # 701, Planta Alta, Puerto Escondido

R-1991
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO CIVIL
EDICTO.

TED CRISTIAN VÁSQUEZ MARTINEZ.
DEMANDA DO.
CENTRO

En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de abril de dos
mil diecinueve, dictados en el expediente número 794/2018, relativo
al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH MARTÍNEZ
MEINGUER, en contra de FREDY FERNANDO VÁSQUEZ AGUILAR, LUCIA
MARTÍNEZ TAMAYO Y TED CRISTIAN VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ha este último
le hago saber que FUE DECLARADO REBELDE en virtud de no haber
contestado la demanda entablada en su contra, se le tuvo por
perdido el derecho que pudo haber ejercitado, y se mandó ABRIR
EL JUICIO A PRUEBA, por el plazo de veinte días hábiles comunes
improrrogables a las partes, de los cuales los cinco primeros son
para ofrecimiento y los quince restantes para su desahogo.

Se ordenó publicar el presente edicto por dos veces
consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado,
así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 622 del Código de
Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de agosto del 2019.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ MADRÓN DE GUEVARA

[Handwritten signature of Fernando Sánchez Madrón de Guevara]

R-1992
35-36



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

MARVIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

R-1999
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1º CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE
MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONVÓQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR YOLANDA ANTONIO
LÓPEZ 6 YOLANDA TOMASA ANTONIO LÓPEZ 6 YOLANDA
ANTONIO DE LÓPEZ, OSCAR DE JESÚS, VERÓNICA LETICIA Y
SANDRA DE JESÚS DE APELLIDOS LÓPEZ ANTONIO A BIENES DEL
EXTINTO RUBÉN LÓPEZ BAUTISTA, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO
SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN PABLO VILLA DE
MITLA, TLACOLULA, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE
146/2019. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN
TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE
PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. TLACOLULA DE
MATAMOROS, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-1901
35-36-37

**EDICTO**

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
OAXACA.

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por **LUIS MARTINEZ HEREDIA** a bienes de la extinta **EVANGELINA HEREDIA LOPEZ**, quien fue originaria, tuvo ultimo domicilio y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar 365/2019. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciséis de agosto de dos mil diecinueve



EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

R-1913  
35-36-37

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por **ELENA PARADA MALDONADO** a bienes del extinto **ALFONSO SANABRIA RODRIGUEZ**, quien fue originario de Guadalupe Victoria Michoacán, México, tuvo su ultimo domicilio en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar 691/2016. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a catorce de agosto de dos mil diecinueve



EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

R-1976  
35-36-37

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DE OAXACA, (DEMANDADOS).  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 37/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAÚL LLANJO DOMÍNGUEZ Y LUCERO LLANJO DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS GUZMAN CRUZ Y OTROS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE: -----

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS DEMANDADOS REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DE OAXACA, NO DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA, Y TODA VEZ QUE SE ABRE EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, SE ORDENA PUBLICAR LA DETERMINACIÓN POR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LA MISMA FORMA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL ORDENAMIENTO JUDICIAL EN CONSULTA SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. LUZ ORALIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ



R-2001  
35-36



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE 1ª. INST. PTO. ESCONDIDO, OAX.  
EXP. NÚM.:69/2019

**EDICTO**

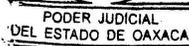
AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **IGNACIA VÁSQUEZ** A BIENES DEL EXTINTO **ISRAEL RAMÍREZ VÁSQUEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN **BAJOS DE CHILA, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA**, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE AVENIDA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO LAS FLORES, BAJO DE CHILA, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS INTERESES EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 69/2019. EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----



ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LETICIA ZARATE POBLETE.



R-2002  
35-36-37

EDICTO:



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.  
 EXP. 200/2019.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CALLE DE DIVISIÓN ORIENTE NUMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, COLONIA EXMARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL EXPEDIENTE 336/2017, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA SUMARIA CIVIL LA DIVISION DE LA COSA COMÚN EN CASO DE IMPOSIBLE DIVISION, LA VENTA DEL MISMO, QUE PROMUEVE CINDY PÉREZ CONTRERAS CONTRA DE ARLETTE KAROL PÉREZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIA; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CONSISTENTE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOS SURCOS LARGOS, ACTUALMENTE UDICADO EN LA CALLE CAMINO NACIONAL NUMERO SETENTA Y TRES, SAN SEBASTIÁN TUTLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, INFLEXIONES : MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE NORTE A SUR MIDE SESENTA Y SEIS METROS CERO CENTIMETROS POR OCHO METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE ORIENTE A PONIENTE : Y QUE COLINDA: AL NORTE CON CAMINO NACIONAL, AL SUR CON TERRENOS DE SANTA CRUZ AMILPAS. AL ORIENTE, CON LA PROPIEDAD DE LA C. EULALIA GARCÍA LOPEZ, AL PONIENTE, CON PROPIEDAD DE LA C. ÁNGELA LOPEZ ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL REGISTRO NUMERO TRECIENTOS SIETE, TOMO A NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE DE CARÁCTER DEFINITIVO; PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR EL MISMO PLAZO EN UN DIARIO MAYOR CIRCULACIÓN A MODO DE EJEMPLIFICACIÓN SE CITA "IMPARCIAL O NOTICIAS", SIENDO POSTURA LEGAL POR LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ( \$ 5,054,186.04 M/N), DE ACUERDO AL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, DEL INMUEBLE INDIVISO DETALLADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. FABIOLA VENTURA GONZÁLEZ.

R-2003  
35-36

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA ITAI GÓMEZ REYES, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN PEDRO MOLINOS DEL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU DOMICILIO EN LA CALLE RIO COATZACOALCOS CONDOMINIO DOS CASA TREINTA Y TRES, LERMA PRINCIPAL, FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE DE ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/2019, DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.

Villa de Zachila, Oaxaca a 16 de Agosto del 2019.



LA EJECUTORAL  
 SUE-LYNN JUDITH VILLA DIAZ.

PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE OAXACA

R-2004  
35-36-37

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 55,048, vol. 740, otorgada ante mí el 30 de diciembre de 2018, la señora PATRICIA CONCEPCIÓN GOMEZ REYES inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del extinto ARMANDO OSCAR GÓMEZ DIAZ y por escritura número 55,435, vol. 751, otorgada ante mí el 23 de abril del 2019, los señores PATRICIA CONCEPCIÓN GOMEZ REYES, ÁNGEL ARMANDO GOMEZ REYES y OSCAR ALBERTO GOMEZ REYES, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, aceptaron la herencia y además la primera de los nombrados aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, 30 de abril del 2019

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES



R-1966  
36

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, Notario Público No. 90 del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 4779, volumen 118, otorgada ante mí el 14 de mayo del 2019, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la extinta señora GREGORIA MANUELA RIVERA AVILA, y por escritura número 5001, volumen número 124, otorgada ante mí el 12 de agosto del 2019, el señor EDUARDO MENDOZA RIVERA, reconoció la validez del Testamento Publico Abierto otorgado por el autor de la sucesión, acepto la herencia y el señor EDUADO MENDOZA RIVERA acepto y protesto en cargo que le fue conferido como Albacea de la sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 19 DE AGOSTO DEL 2019.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA DEL ESTADO.  
LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA.

R-1972  
36

EDICTO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, DOY A CONOCER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 707, VOLUMEN 12, DE 22 DE AGOSTO DE 2019, DEL PROTOCOLO NOTARIAL A MI CARGO, LA SEÑORA ELIZABETH NÚÑEZ REYES, LLEVÓ A CABO LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA A BIENES DEL EXTINTO NESTOR MONTALVO GÓMEZ, RECONOCIÓ SUS DERECHOS HEREDITARIOS, LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO EN ESCRITURA 227, VOLUMEN 5, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN Y PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 22 DE AGOSTO DE 2019.

ATENTAMENTE  
LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES  
NOTARIO PÚBLICO 130 DEL ESTADO  
DE OAXACA.

R-2012  
36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 802/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA MARIA MARGARITA GARCIA RAMIREZ, A BIENES DEL EXTINTO DANIEL GARCIA LOPEZ O DANIEL GARCIA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA NOTARIAL.

PSJE. DE DCHO. ARELLI CRUZ VELASCO. PODER JUDICIAL  
ESTADO DE OAXACA



R-2016  
36-37

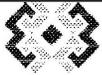
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

YO, JORGE MARTINEZ GRACIDA Y BRIBIESCA, Notario Público 51 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura 28781, volumen 799, de mi libro de protocolo, se inició la sucesión testamentaria del extinto ANTONIO SÁNCHEZ RESÉNDIZ. Los herederos aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO

LIC. JORGE MARTINEZ GRACIDA Y BRIBIESCA

R-1961  
36



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, DENTRO SEGUNDA SECCIÓN, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, DENUNCIADO POR GLORIA LÓPEZ SORIANO, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 226/2016, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS; A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO P.DCHO. JULIO CESAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 309/2019 PRIMERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ATANACIA LAZCARES AGUILAR, MARIA LUISA, RAFAEL CLAUDIO, MANUEL AURELIO, MARCO ANTONIO, MARISELA y LUIS ADALBERTO TODOS DE APELLIDOS CALVO LAZCARES A BIENES DE LOS EXTINTOS LUIS CALVO FELIX, JUAN SAUL CALVO FELIX y JOSEFINA CALVO FELIX, CON LA PRECISION DE QUE LOS EXTINTOS LUIS CALVO FELIX y JOSEFINA CALVO FELIX FUERON ORIGINARIOS, FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUÁREZ, Oaxaca, Y EL EXTINTO JUAN SAUL CALVO FELIX FUE ORIGINARIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTA CIUDAD DE OAXACA EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABLES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2019

ACTUARIA JUDICIAL LIC. ROSALEA LORENZA OSORIO GÓMEZ

R-2041 36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR. TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO TOMAS RODRIGUEZ LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 155/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR FLORA GUADALUPE BARRIOS O GUADALUPE BARRIOS ANGUSTIA. POR PROPIO DERECHO. EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LA ACTUARIA JUDICIAL LIC. ALI DE JAZMIN GONZALEZ MEDINA

R-2043 36-37-38

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEXTO FAMILIAR. PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 145/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EGLA PEREZ CABRERA A BIENES DEL EXTINTO JUAN MIGUEL SANCHEZ. ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE FALDAS DE CERRO DEL FUORTIN, NUMERO SEISCIENTOS OCHO, DE ESTA MISMA CIUDAD CAPITAL. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TRFINTA DIAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 5 DE AGOSTO DE 2019

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESPERANZA RAMÍREZ AGUIRRE

R-2045 36-37-38



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

E D I C T O

C. ESTHER ROBLES BLANCO Ó ESTHER DE JESÚS ROBLES.

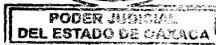
EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 36/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA, FORMADO POR MOTIVO DEL JUICIO QUE EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, PROMUEVE JUSTINA VÁSQUEZ, LA ACCIÓN PROFORMA (OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA), EN CONTRA DE ESTHER ROBLES BLANCO Ó ESTHER DE JESÚS ROBLES. POR CONSIGUIENTE, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA EL PRESENTE JUICIO POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SON PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA SU DESAHOGO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

EN LA VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
LIC. EBEN ACEVEDO SANTIAGO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

R-2046  
36-37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO,  
OAXACA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VERONICA LOPEZ ORTIZ, A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO PABLO GARCIA PACHECO, QUIÉN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL REYES, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE MALPICA, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0180/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA., A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMINGUEZ.



R-2048  
36-37-38

EDICTO



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, JUCHITAN, OAXACA.  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO CIVIL DE INFORMACION DE DOMINIO, QUE EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMUEVE AGUSTIN CUEVAS BLAS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2019. RADICADO EN EL JUZGADO CIVIL DE JUCHITAN, OAXACA, SITO EN ANDADOR NOCHE BUENA SIN NÚMERO, INFONAVIT ZAPAMDU, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE, DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE, AGUSTIN CUEVAS BLAS, AL SUR, DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARCELINO LUIS MARTINEZ, AL ORIENTE, MIDE ONCE METROS CON SETENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON ROSA LOPEZ CUEVAS, AL PONIENTE, MIDE ONCE METROS CON SETENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLEJON DE TRES METROS DE ANCHO QUE DESMBOCA EN LA AVENIDA INSURGENTES, HACIEDOLES SABER QUE EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA LA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO DEBERAN COMPARECER A HACER VALER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL  
MTO. GILBERTO GORDILLO ARCE.



R-2053  
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA  
EXP. NÚM: 149/2019.

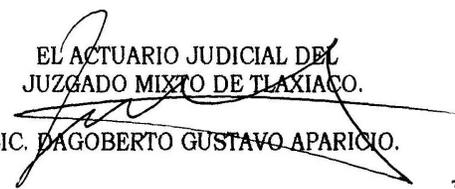
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARGARITA CARMEN PAZ MORALES, A BIENES DEL EXTINTO MACEDONIO PAZ LÓPEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

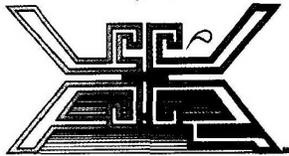
EL ACTUARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO MIXTO DE TLAXIACO.

LIC. DAGOBERTO GUSTAVO APARICIO.



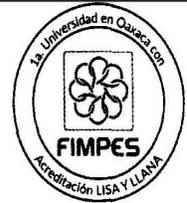
R-2066  
36-37-38

Universidad Regional del Sureste



"Formación, en la Libertad, para Servir"

Universidad Regional del Sureste



ASOCIACIÓN CIVIL
"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE"
CONVOCATORIA

EN ACATAMIENTO A LOS ARTÍCULOS 9, 11, 12 y 13 DEL ESTATUTO; 6, 20, FRACCIÓN II, 35, 36 FRACCIÓN II, III, INCISOS a), b) y c); IV, V, VI y X, INCISOS a), b), c), d), e), f) y g), FRACCIÓN XI, INCISOS a), b), c) y d), y 37 DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE", SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, QUE DEBERÁ CELEBRARSE A LAS 20:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL AULA MAGNA DE LA PROPIA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EULALIO GUTIÉRREZ No.1002, ANTES PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE S/N, DE LA COLONIA MIGUEL ALEMÁN DE ESTA CIUDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE:

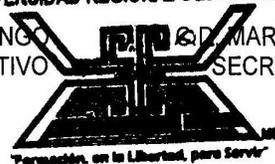
ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, APROBACIÓN DE LA MISMA, EN SU CASO.
4. LECTURA DEL INFORME RELATIVO AL "FUNCIONAMIENTO Y MARCHA DE LA UNIVERSIDAD", QUE RINDE EL DR. BENJAMÍN ALONSO SMITH ARANGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR EL PERÍODO: 1º. DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE JULIO DEL 2019.
5. INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL INFORME RENDIDO EN ESTA ASAMBLEA.
6. ACUERDOS RELATIVOS.
7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PRÓXIMO INFORME.

"FORMACIÓN, EN LA LIBERTAD, PARA SERVIR"
Oaxaca de Juárez, Oax., a 3 de Septiembre de 2019.

DR. BENJAMÍN ALONSO SMITH ARANGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Y RECTOR

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE



"Formación, en la Libertad, para Servir"

RECTORIA

DR. MARÍA DEL CARMEN A. CRUZ FRANKLÍN
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

## E D I C T O

**C. MARTHA PAZOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA EN EL ESTADO DE OAXACA CON EL CARACTER DE DEMANDADA:**

Hago de su conocimiento que en el expediente de número 158/2015, del índice del juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve LETICIA TORRES VELASCO Y JAZIBE SOCORRO DÍAZ DÍAZ, en su contra, se dictó la SENTENCIA que a la letra dice: -

*Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de abril de dos mil diecinueve.*

Visto el expediente 158/2015 del índice, para dictar sentencia en la acción pauliana promovido en la vía ordinaria civil por LETICIA TORRES VELASCO Y JAZIBE SOCORRO DÍAZ DÍAZ, en contra de Margarita Fermán Sánchez, Víctor Raúl Martínez Vásquez, licenciada Martha Pazos, notario público número cuarenta en el estado, y el Registrador del Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial del centro, y:

*Resultando*

Único. -

*Considerando*

*Primero.* Competencia.

*Segundo.* Vía.

*Tercera.* Personalidad.

*Cuarto.* - Acción principal.

*Cuarto.* - Acción Reconvenicional

Por lo expuesto y fundado se:

*Sentencia*

*Primero.* Se tiene competencia para resolver este asunto.

*Segundo.* La personalidad de las partes quedó acreditada en términos de este fallo.

*Tercero.* La vía elegida es correcta.

*Cuarto.* La acción pauliana intentada por las actoras Leticia Torres Velasco y Jazibe Socorro Díaz Díaz quedó probada y los demandados Margarita Fermán Sánchez, Víctor Raúl Martínez Vásquez no acreditaron sus excepciones, mientras que el Registrador del Distrito Judicial del Centro no las opuso y la licenciada Martha Pazos Ortiz, notario público cuarenta en el Estado no compareció al juicio.

En consecuencia, se condena a los demandados Margarita Fermán Sánchez, Víctor Raúl Martínez Vásquez y licenciada Martha Pazos Ortiz, notario público cuarenta en el Estado, a la nulidad del instrumento número nueve mil seiscientos quince, volumen ciento cuarenta y uno, de veinticuatro de junio del dos mil diez, pasado ante la fe de la licenciada Martha Pazos Ortiz, notario público cuarenta en el Estado, así mismo se condena al Registrador del Distrito Judicial del Centro a la nulidad de la inscripción registral número nueve mil trescientos veintisiete, que consta en el tomo único, de fecha uno de diciembre del dos mil diez.

No obstante, se les absuelve del pago de daños y perjuicios.

Lo que sí procede es el pago de gastos y costas del juicio.

*Quinto.* La actora en la reconvenición Margarita Fermán Sánchez no probó la acción sobre pago de daños y perjuicios.

En consecuencia, se absuelve a las demandadas reconvenidas Leticia Torres Velasco y Jazibe Socorro Díaz Díaz de dicha prestación y al del pago de gastos y costas originadas en el presente juicio.

*Sexto.* Al hacerse públicos los datos de las partes, suprimirse sus datos personales, en virtud de que las partes no autorizan su publicación.

*Séptimo.* Notifíquese la presente sentencia por edictos a la demanda licenciada Martha Pazos Ortiz, notario público cuarenta en el Estado, en términos del numeral 622 del código de procedimientos civiles para el estado.

Lo sentenció y firma la licenciada Elizabeth Roxana López Luna, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial del Centro, actuando legalmente ante la Licenciada Bertha Elizabeth Martínez Santiago, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de agosto del dos mil diecinueve. CONSTE -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE 1ª. INST. PTO. ESCONDIDO, OAX.  
EXP. NÚM.:161/2019

# EDICTO

## AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ISABEL NARCISO HIDALGO A BIENES DEL EXTINTO TOMAS MORENO CONDE, QUIEN FUE ORIGINARIO DE FRANCISCO VILLA, SANTIAGO YAVED, CHOAPAM, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, FRANCISCO VILLA, SANTIAGO YAVED, CHOAPAM, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 60/2019 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA. CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NUMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTA POBLACIÓN DE MARÍA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. MARÍA LOMBARDO DE CASO MIXE OAXACA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE CONSTE.-----



EL ACTUARIO JUDICIAL  
POR ESTE DE DCHO. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ

R-2075  
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO

DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

# EDICTO

C. HECTOR ARMANDO GONZAGA JUAREZ.

P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0223/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA BELEM GUIZASOLA CASTELLANOS LE NOTIFICO POR ESTE MEDIO QUE EL JUICIO SE ABRE A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORRÓGABLES Y COMÚN A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de Agosto del dos mil Diecinueve.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
POR ESTE DE DCHO. MARY ELIZABETH ANTONIO LUIS

R-2076  
36-37

# EDICTO

## AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GAUDENCIO ADOLFO MARTÍNEZ CÁRDENAS A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DE LOURDES CAMPOS BUSTILLOS, QUIEN FUE ORIGINARIA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MEXICO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS INTERESES EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 161/2019. EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----



LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA,  
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LETICIA ZARATE POBLETE.

R-2080  
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE ETLA, OAXACA.

# EDICTO

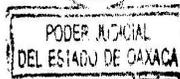
## AL PÚBLICO EN GENERAL:

convóquense quienes créanse con derecho a intervenir en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por Celina Antonio Domínguez, a bienes del extinto Román Hernández López, quien fue originario de la Ciudad de México, falleció en Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, y tuvo su último domicilio en San Sebastián Municipio de San Pablo, Etlá, Oaxaca. Interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que expirara a los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del último edicto; publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, expediente 436/2019. Etlá, Oaxaca. Dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.



EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

LIC. MARCOS JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ.



R-2019  
36-37-38

EDICTO.

EXPEDIENTE: 23/2018



C. MARIO ALBERTO PÉREZ VICENTE.

PRESENTE.

Hago de su conocimiento que en el expediente de número al rubro indicado, relativo al juicio ordinario civil promovido por Omar Lozano Fierro, con el carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Mario Alberto Pérez Vicente, se dictó la siguiente sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Vistos, los autos del expediente número 23/2018, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR LOZANO FIERRO, con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ALBERTO PÉREZ VICENTE, para dictar sentencia; y,

RESULTANDO:

ÚNICO.-...

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.-...
SEGUNDO.-...
TERCERO.-...
CUARTO.-...

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.
SEGUNDO.- La personalidad del actor quedó acreditada en autos. El demandado no dio contestación a la demanda.
La capacidad de ejercicio de las partes no fue impugnada.
TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por el actor fue correcta.
CUARTO.- SE DECLARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES representado por su apoderado legal NOÉ HERNÁNDEZ CORTÉS y el ciudadano MARIO ALBERTO PÉREZ VICENTE en su calidad de deudor, con fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

QUINTO.- SE CONDENA al demandado MARIO ALBERTO PÉREZ VICENTE a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo siguiente: a) Por concepto de capital 215.4730 veces el monto de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) multiplicado por treinta punto cuatro días que en promedio tiene el mes; que en la fecha de presentación de la demanda, resultaban equivalentes a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS; b) 22.5740 (veintidós punto cinco mil setecientos cuarenta) veces el monto de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) multiplicado por treinta punto cuatro días que en promedio tiene el mes; que en la fecha de presentación de la demanda, resultaban equivalentes a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS Y NO CUBIERTO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, conforme lo pactado en la cláusula tercera del contrato base de la acción; c) INTERESES ORDINARIOS a una tasa anual

del CUATRO POR CIENTO, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción, que se generen con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete hasta la total liquidación de lo reclamado; d) INTERESES MORATORIOS a razón del NUEVE POR CIENTO ANUAL de acuerdo con lo establecido en la estipulación número tres de la cláusula quinta del contrato de otorgamiento y constitución de garantía hipotecaria base de la acción, que se generen a partir del once de noviembre de dos mil diecisiete, hasta el pago total del adeudo; e) para el caso de que el demandado no cumpla con lo sentenciado, se ordena trabar embargo sobre el bien inmueble propiedad del demandado señalado en el hecho uno de la demanda, así como realizar trance y remate del mismo con las formalidades legales y con el producto del remate realizar pago a la parte actora de las prestaciones a cuyo pago fue condenada la parte demandada.

SEXTO.- SE ABSUELVE al demandado del pago de gastos y costas del juicio.-

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, debiéndose suprimir los datos personales de las partes al no haber dado su consentimiento para su publicación.

OCTAVO.- Notifíquese al demandado los puntos resolutive de la sentencia, además de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado (Noticias o Imparcial a elección del actor), en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado, expidase los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada GENOVEVA DULCE JAVIER AGUSTÍN, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciado JERÓNIMO EPIFANIO PEÑA LÓPEZ, quien autoriza y da fe.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de abril del año dos mil diecinueve.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.



LIC. YARETZ OLIVERA SANTIAGO.

Handwritten signature of Lic. Yaretz Olivera Santiago

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CENTRO

**C. OMAR LUCIANO RIOS Y LILIANA TEJEDA URBANO  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 023/2018, del índice del juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente 23/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por OMAR LOZANO FIERRO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OMAR LUCIANO RIOS y LILIANA TEJEDA URBANO, y; R E S U L T A N D O: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se S E N T E N C I A: PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio. SEGUNDO.- La personalidad del actor quedó determinada en el considerando segundo de este fallo. Los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra. TERCERO.- La vía en la que se tramitó la contienda es la correcta. CUARTO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados OMAR LUCIANO RIOS y LILIANA TEJEDA URBANO, no contestaron la demanda entablada en su contra; por lo que en primer término se declara rescindido el contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria de fecha trece de abril del año dos mil doce, teniéndose por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito concedido, y, consiguientemente, se condena a los demandados mencionados, al pago de la cantidad de 182.1320 (ciento ochenta y dos puntos mil trescientos veinte veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal) equivalente a la cantidad de \$417,974.72 CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de capital, en virtud de la certificación de adeudos de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho; al pago de los intereses ordinarios a razón del cuatro por ciento anual, que es la que menos perjudica a la parte demandada de las que se fijaron en el contrato, generados a partir de la fecha del último pago realizado por la parte demandada, hasta el pago total de la suerte principal, debiéndose hacer líquida esta prestación hasta el momento procesal oportuno; asimismo, se le condena al pago de intereses moratorios a razón del ocho por ciento anual, fijada en el contrato basal, generados a partir del día siguiente de la fecha del último pago que haya realizado la parte demandada, hasta el pago total de la suerte principal, prestación que de igual forma debe hacerse líquida en etapa de ejecución de sentencia; así también, se les condena al pago de gastos y costas del juicio de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO.- Notifíquese a las partes la presente sentencia, y a los demandados rebeldes, además en los términos previstos en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y CÚMPLASE. Lo sentencia y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente con el Secretario Judicial, Licenciado ALFREDO JIMÉNEZ ROSALES, que autoriza y da fe. Lo anterior con fundamento en el artículo 2902 cuarto párrafo del Código Civil vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. CONSTE.-----

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. YANELI FRUCTUOSO HERNÁNDEZ.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
JUZGADO 3º CIVIL DEL CENTRO.
EXPEDIENTE NUM. 385/2015.

C. ROSA ELVA MARQUEZ TORREZ (DEMANDADA),-----

Se les hace saber que en el Expediente Número 385/2015, relativo al Juicio que en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la Acción de Rescisión de contrato, promueve HUGO CORONEL LOPEZ y OMAR LOZANO FIERRO, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de ROSA ELVA MARQUEZ TORREZ, se dictó una sentencia, cuyo encabezado y puntos resolutive dicen:-----

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto, los autos del expediente número 385/2015, del índice de este juzgado, con la finalidad de dictar sentencia definitiva en el Juicio Ordinario Civil sobre la rescisión de contrato, promovida por HUGO CORONEL LOPEZ y OMAR LOZANO FIERRO, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de ROSA ELVA MARQUEZ TORREZ, y;

RESULTANDO:-----

ÚNICO.-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

QUINTO.-----

SENTENCIA:-----

Primero.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Primero de este fallo. Segundo.- La personalidad de por HUGO CORONEL LOPEZ y OMAR LOZANO FIERRO, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), quedo acreditada en términos del Considerando Segundo de esta Sentencia; en cambio de la demandada Rosa Elva Márquez Torrez no compareció a juicio. Tercero.- La vía Ordinaria Civil elegida fue la correcta, de acuerdo a lo establecido en el Considerando Tercero. Cuarto.- Los actores HUGO CORONEL LOPEZ y OMAR LOZANO FIERRO, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Considerando Cuarto de esta Sentencia, acreditaron parcialmente los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia; se condena a la demandad Rosa Elva Márquez Torrez, a las siguientes prestaciones: 1.- Al vencimiento anticipado del contrato de otorgamientos de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dos, celebrado entre el INFONAVIT y la demandada Rosa Elva Márquez Torrez, en términos de la cláusula décima segunda d este contrato. 2.- Al pago de la suerte principal por la cantidad de \$372,932.00 (Trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos cero centavos moneda nacional),

que resulta de multiplicar 175.0000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal. Se puntualiza que la suerte principal se encuentra actualizada al once de diciembre de dos mil quince, que fue el mes en que el actor hizo valer el vencimiento anticipado, lo anterior por los motivos ya expuestos. 3.- Al pago de los INTERESES ORDINARIOS generados a partir del treinta y uno de enero de dos mil catorce a razón del cuatro por ciento anual sobre saldos insolutos y que se sigan generando, hasta la liquidación total del adeudo. 4.- Al pago de los INTERESES MORATORIOS generados a partir del uno de febrero de dos mil catorce, que es el día siguiente de la fecha del último pago, cuando cae en mora la deudora, a razón del nueve por ciento anual sobre saldos insolutos y que sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Intereses que se harán líquidos en ejecución de sentencia. Finalmente, toda vez que la parte demandada no procedió con temeridad, mala fe o dolo, como lo establece el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, resulta procedente absolver a la parte demanda el pago de gastos y costas que le redama la parte actora. Quinto.- Se absuelve a la demandada del pago se gastos y costas que origino el presente juicio. Sexto.- Toda vez que los litigantes no manifestaron nada respecto al requerimiento que se les hizo a cerca de la publicación de sus datos personales, en respecto al derecho de la vida privada e íntima de las partes reconocidos por el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos suscrita el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, en relación con los numerales 6 fracción II y 7 de la Constitución Federal de la Republica, suprimase la publicación de estos, para cuando esta sentencia se publique. Séptimo.- Se ordena notificar a la demanda en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Octavo.- Notifiquese y Cúmplase. Lo resolvio y firma la Licenciada Aurelia Asunción Martínez Sánchez, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Licenciado Enrique Hernández Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles rubricas.- Lo que le notifico en términos del Artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a catorce de junio del año dos mil dieciocho.-----

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA



Handwritten signature and name: EL DCHO. CLAUDIA MARÍA LÓPEZ ARAGÓN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA  
E D I C T O

NOTARIA PÚBLICA No.62  
Tuxtepec, Oaxaca

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GUSTAVO GUZMÁN ORTIZ Y SERAFINADOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, A BIENES DE LA EXTINTA AUSTREBERTA GUZMÁN DOMÍNGUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, MIXE, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 37/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SANTIAGO ZACATEPEX, MIXE, OAXACA, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

**AL PUBLICO EN GENERAL:** Se le hace del conocimiento que en escritura pública No. 24,577 de fecha 26 de agosto de 2019, Volumen 399 del Protocolo de la Notaría Pública Número 62 a mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la extinta ISABEL SANTIAGO GARCIA, hecha por las CC. ISABEL LUNA SANTIAGO, PAULA LUNA SANTIAGO y JOSEFINA LUNA SANTIAGO, en sus caracteres de ALBACEA EJECUTOR y HEREDERAS, habiendo manifestado que procederán a formar el INVENTARIO y AVALUO por memorias simples y extrajudiciales. Lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62  
LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ



R-2112  
36-37

PRIMER AVISO NOTARIAL.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
*[Signature]*  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAX.  
MARVIN MARTÍNEZ HERNANDEZ.

R-2103  
36-37-38

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
EL DISTRITO JUDICIAL DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR BRAULIO NOE, BANEX RICARDO Y ROBERTO TODOS DE APELLIDOS ARZOLA RAMIREZ Y EFRAIN, JONATHAN GIOVANNI Y JULIO ALEJANDRO DE APELLIDOS RAMIREZ JIMENEZ, A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA MARIA RAMIREZ JIMENEZ O MARIA RAMIREZ JIMENEZ, QUIEN, NACIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN MARISCALA DE JUAREZ, HUAJUAPAN, OAXACA Y FALLECIO EN ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0377/2019, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LICENCIADO EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 882 BIS, FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUE EN INSTRUMENTO NUMERO 17,545 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO), DEL VOLUMEN NUMERO 500 (QUINIENTOS), DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MI FÉ, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE FRANCISCO RAMIREZ VASQUEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUEDO INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA CIUDADANA MAGDALENA CRISTINA LEYVA AVENDAÑO, QUIEN ACEPTO LA HERENCIA Y RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS, ASÍ MISMO LA CIUDADANA SANDRA MONICA RAMIREZ LEYVA. ACEPTÒ Y SE LE DISCERNIÓ EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO, MANIFESTANDO QUÉ PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.  
*[Signature]*  
PSTRE DE FECHO. JOSE MARTIN ROJAS LOPEZ.

R-2109  
36-37-38



NOTARIO PÚBLICO.  
*[Signature]*  
LIC. EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO

R-2072  
36

EDICTO

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA
C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO.
PRESENTES.

LES HAGO SABER QUE POR AUTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 779/2019, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL EJERCITANDO LA NULIDAD ABSOLUTA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

Handwritten signature of LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO



JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE...

SECRETARIA JUDICIAL LIC. BRENDA DOMARAZO ZURITA. Consejo de la Judicatura, Juzgado Primero Civil, Huajuapán

R-2091 36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. DENUNCIADO POR IRMA SANTOS SANTOS, IRMA LORENA DAVILA SANTOS Y JOSÉ ANTONIO DAVILA SANTOS...

Handwritten signature of LIC. RAQUEL MÉNDEZ MENDOZA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL TLACOLULA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, dictado en la Segunda Sección anexa al expediente 447/2017, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca...

Handwritten signature of LIC. JULIO HUMBERTO GARCÍA ORTEGA



R-2031 36-37

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL

EDICTO

PRESENTE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GREGORIO JAIME, FILIBERTO, LUISA MIRNA, PEDRO GERMAN, SILVANA TAYDE, JUAN JORGE, BONFILO JAVIER Y RICARDINA MARIELA TODOS DE APELLIDOS CABALLERO ARRAZOLA, A BIENES DE LOS EXTINTOS (AS) ROSENDO JESUS CABALLERO GUZMAN o ROSENDO DE JESUS CABALLERO GUZMAN o ROSENDO JESUS CABALLERO Y TAYDE HERMINIA ARRAZOLA DE CABLLERO o FAUSTA HERMINIA VASCONCELOS o TAYDE HERMINIA ARRAZOLA VASCONCELOS, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 681/2013, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE **INVENTARIO Y AVALUO**. MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Convóquese postores al intervenir en la diligencia de Remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial del Centro, Oaxaca a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, respecto del bien inmueble embargado en este asunto, consistente en LOTE VEINTE MANZANA "E", UNIDAD habitacional primero de mayo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE mide 12.90 metros y colinda con lote cinco y dos y andador; AL SUROESTE mide 12.90 metros y colinda con lote diecinueve; AL NOROESTE mide 6.20 metros y colinda con Andador cuatro; AL SURESTE mide 6.20 metros y colinda con lote trece, cuyos datos registrales se encuentran en la sección primera tomo 496 registro 51 del Registro Público del Centro de Oaxaca, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad primitiva de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL** importe del avaluó emitido en autos, **CON LA DEDUCCIÓN DE UN DIEZ POR CIENTO**, así mismo el citado edicto deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, expediente número 632/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **JAIME ARROYO SANCHEZ** en contra de **MARIA LUISA NICEA REYES MONTERREY**, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a quince de julio del año dos mil diecinueve.

Oaxaca De Juárez, Oaxaca a 28 de agosto del 2019.



LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, GLORIA SANTOS MORALES

*[Handwritten signature]*

R-2037  
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
SEGUNDA SECRATARIA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 356/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ENRIQUE MARTIMIANO GARCÍA GARCÍA Y GAUDENCIO PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DE LOS HOY EXTINTOS JULIO GARCÍA RUIZ O JULIO GARCÍA Y MERCED GARCÍA GARCÍA, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE SAN LUIS AMATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA, TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS HABILDES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRATARIA, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA JUDICIAL.



PSTE. DECHO. APELI CRUZ VELASCO.

*[Handwritten signature]*

R-2047  
36-37-38

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LCDA. SANDRA LUNA REYES

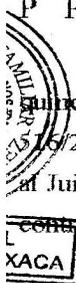


CONSEJO DE LA JUDICATURA  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
R-2050

E D I C T O

C. GERARDO GAYTÁN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO REBELDE.

P R E S E N T E S



En cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia dictada con fecha diez de febrero de dos mil quince y auto dictado con fecha trece de abril del dos mil quince, dictado en el expediente familiar número 516/2012, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, por propio derecho en contra de GERARDO GAYTÁN MARTÍNEZ, se dictó la siguiente Sentencia que a la letra dice: -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S, para dictar sentencia en el expediente 516/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, por derecho propio, en contra de GERARDO GAYTÁN MARTÍNEZ.-----

----- R E S U L T A N D O: -----

----- ÚNICO.-----

----- C O N S I D E R A N D O S: -----

- PRIMERO.-----
- SEGUNDO.-----
- TERCERO.-----
- CUARTO.-----
- QUINTO.-----
- SEXTO.-----
- SÉPTIMO.-----
- OCTAVO.-----
- NOVENO.-----
- DÉCIMO.-----

----- S E N T E N C I A: -----

- PRIMERO. Este Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es competente para resolver el presente asunto.-----
- SEGUNDO. La Vía Ordinaria Civil, es la correcta.-----
- TERCERO. La actora ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en el artículo 279 fracción I, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos del considerando Sexto de la presente sentencia.-----
- CUARTO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre GERARDO GAYTÁN MARTÍNEZ con ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, asentado en el libro cuatro de matrimonios, acta ciento veinte, ante la Segunda Oficialía del Registro Civil de Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal legal, en términos del considerando sexto de esta resolución.-----
- QUINTO. Tan luego cause ejecutoria la sentencia, remítase copia certificada de la misma a la Segunda Oficialía del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones como lo previene el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado.-----
- SEXTO. La actora ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, no probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario referente a la causal prevista por la fracción XVII del artículo 279 del Código Civil

vigente en el Estado, por las razones precisadas en el Considerando Séptimo de esta sentencia, por lo que SE ABSUELVE al demandado GERARDO GAYTÁN MARTÍNEZ de esta prestación.-----

- SÉPTIMO. Se concede a ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, la GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA, de los menores de edad JOEL y ALEJANDRA de apellidos GAYTÁN GARCÍA, por el razonamiento expuesto en el Considerando Octavo de esta resolución.-----

- OCTAVO. SE CONDENA al demandado GERARDO GAYTÁN MARTÍNEZ, al pago de una PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA a favor de sus hijos JOEL y ALEJANDRA de apellidos GAYTÁN GARCÍA, consistente en DOS DÍAS de salario mínimo vigente en la región, que en forma QUINCENAL asciende a la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS, en atención al razonamiento vertido en el Considerando Noveno de esta sentencia.-

- NOVENO. Se ABSUELVE al demandado del pago de gastos y costas del juicio, en términos del Considerando Décimo de esta resolución.-----

- DÉCIMO. En atención a que las partes en este juicio, no hicieron manifestación alguna respecto a la oposición a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

- UNDÉCIMO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo sentenció y firma la Licenciada SOFÍA ALTAMIRANO RUEDA, Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, Licenciado EDUARDO PÉREZ COACHI, Secretario Judicial que autoriza y da fe.-----

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----**

Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a seis de agosto del año dos mil diecinueve.- CONSTE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

EL ENCARGADO DE DCHO. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.



**EDICTO**

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en la segunda sección anexo al expediente número 763/2016, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto **CONSTANCIO JULIAN SANTIAGO** denunciado por **BONIFACIA BOLAÑOS VILLEGAS, MACEDONIA, MIREYA, MARIA DE LOS ANGELES, ASUCENA, YASMIN, GREGORIO Y MARTINA DE APELLIDOS JULIAN BOLAÑOS**, tramitado en la primera secretaria del Juzgado Segundo Familiar del Centro, se convoca a los que crean con derecho de intervenir en la formación denominada **INVENTARIO Y AVALUO** en la segunda sección de la sucesión intestamentaria.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cinco de julio de dos mil diecinueve.



EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA

R-1867  
36-37

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente 241/2019, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Primera Secretaría, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **MARTÍN CRUZ VÁSQUEZ**, denunciado por **CONCEPCIÓN GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, IRMA, BARNEY, LETICIA, CELIA, MARCO ANTONIO Y CRESCENCIO, ÉSTOS ÚLTIMOS DE APELLIDOS CRUZ PÉREZ**, quién fuera originario, vecino y falleciera en la población de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca y con último domicilio en la misma localidad; se ordena convocar a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión, comparezcan a deducirlo en un término de **treinta días** contados a partir de la fecha de la última publicación. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. JULIO HUMBERTO GARCÍA ORTEGA



R-2044  
36-37-38

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.  
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **JUAN GUERRA GALLEGOS**, A BIENES DEL EXTINTO TOMÁS GUERRA MARTÍNEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 419/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



ACTUARIA JUDICIAL  
VILMA ARIANA MENDOZA PÉREZ.

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
ACTUARIA IMPAR

R-2052  
36-37-38

**EDICTO**

RIGOBERTO HERNÁNDEZ SANDOVAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 69/2019. QUE EN LA VÍA SUMARIA CIVIL PROMUEVE DELFINA EVA ENRÍQUEZ LÓPEZ EN CONTRA DE RIGOBERTO HERNÁNDEZ SANDOVAL, POR ESTE MEDIO LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO OAXACA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. YARETZI OLIVERA SANTIAGO

R-2064  
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
E D I C T O

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

**EDICTO.**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LEONILA Y MIGUEL DE APELLIDOS LÓPEZ LÓPEZ, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 038/2019, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ÁLVARO PEÑA MUÑOZ, QUIEN NACIÓ EN OTATITLÁN, VERACRUZ, VIVIÓ EN EL ESPINAL, OAXACA Y FALLECIÓ EN ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA, EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE; DENUNCIADO POR JULIETA FUENTES FUENTES Y HUMBERTO, ÁLVARO ÉDGAR y MARTHA YURIDIA DE APELLIDOS PEÑA FUENTES; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 357/2019, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A 05 DE AGOSTO DE 2019.

  
LA EJECUTORA DEL JUZGADO.  
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2057  
36-37-38

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN  
DE ZARAGOZA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derechos a intervenir en la formación de la SEGUNDA SECCIÓN, denominada de INVENTARIOS Y AVALÚOS por memorias simples y extrajudiciales del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por CARMEN HERNÁNDEZ RASGADO, RUBI CRUZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ y GABRIELA CRUZ HERNÁNDEZ, a bienes del extinto OSCAR CRUZ REGALADO, radicado ante el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, bajo el número de expediente 702/2014. Deduzcan sus derechos en plazo de ley, conforme al artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 28 de Agosto de 2019.

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA

R-2056  
36-37

  
LA EJECUTORA DEL JUZGADO.  
LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2067  
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
SEGUNDA SECRETARIA

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE 134/2018 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LUIS MENDOZA CANSECO o LUIS LEO MENDOZA CANSECO DENUNCIADO POR EDUARDO MENDOZA SOLANA CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENOMINADA "INVENTARIO Y AVALÚOS", OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. ROSALEA LÓPEZ VALENTÍN GONZÁLEZ  
  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2069  
36-37

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO

EDICTO

CIUDADANOS:  
IGNACIO RAMOS VASQUEZ Y VICTORIA MEJIA GARCÍA

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE POR AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 151/2019, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL MAXIMO RAMOS MEJIA, EN CONTRA DE IGNACIO RAMOS VASQUEZ Y VICTORIA MEJIA GARCÍA, SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS, SIENDO LOS PRIMEROS CINCO DÍAS PARA OFRECIMIENTO Y LOS RESTANTES QUINCE DÍAS PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE 106/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANTONIO MERINO PRIMITIVO, EDGARDO MERINO MANUEL Y ARTURO MERINO MANUEL, A BIENES DE LA EXTINTA DOMINGA MANUEL GUADALUPE, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN ANDRES CHICAHUAXTLA, PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CONCEPCIÓN ITUNYOSO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN ITUNYOSO TLAXIACO, OAXACA, Y FALLECIO EN TILAPA, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 106/2019, TLAXIACO, OAXACA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
CONSEJO DE LA JUZGADURA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
LIC. GABRIEL GONZALEZ GELIO SORIANO TORRES

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

LIC. POULETTE GABRIEL PASCACIO

R-2071 36-37 R-2065 36-37-38



EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
SEGUNDA SECRETARIA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EDICTO.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA ANTONIA RAMÍREZ LÓPEZ, QUIEN PROMUEVE POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE EL EXTINTO LEONARDO SEVERO RAMÍREZ NUÑEZ; QUIEN FUE ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO CIENTO CUARENTA, EN SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO, OAXACA.- PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 190/2019, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.-----

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 6/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA TERESA VALENCIA JIMÉNEZ, MARGARITA VALENCIA JIMÉNEZ, MARÍA MAGDALENA VALENCIA JIMÉNEZ y NOEMÍ JIMÉNEZ, A BIENES DE LA EXTINTA LIDIA JIMÉNEZ CANSECO o LIDIA JIMÉNEZ o LILIA JIMÉNEZ o LIDIA JIMÉNEZ CANSECO VIUDA DE VALENCIA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
O. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. ARELI CRUZ VELASCO.



R-2081 36-37-38 R-2082 36-37



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 331/2014 DE LA PRIMERA SECRETARIA, TOCANTE AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ DÍAZ, EN CONTRA DE JOAQUINA JARQUIN BETANZOS Y VÍCTOR TORRES VELASCO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL LOTE DE TIERRA MARCADO CON EL NÚMERO, VEINTIOCHO, MANZANA "N" ZONA B, COLONIA JACARANDAS, JURISDICCIÓN EN SAN MARTÍN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 21.55 METROS, COLINDA CON LOTE VEINTISIETE, PROPIEDAD DE MAXIMINO ALMARAZ ANTONIO, AL SUR MIDE 17.40 METROS, COLINDA CON LOTE 29, PROPIEDAD DE JESÚS SÁNCHEZ BAUTISTA, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS, COLINDA CON CALLE DE PINOS, AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE DE FRESNOS, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL TOMO 659, BAJO LA PARTIDA 44 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL EJECUTIVO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PSTE. RICHARDO ABEL ROBERTO SORIANO TORRES  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2094  
36

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ALICIA RANGEL LÓPEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE EVA MARÍA, RODOLFO, SILVIA, AMRÍA ESTELA Y GUADALUPE DE APELLIDOS RANGEL LÓPEZ, A BIENES DEL EXTINTO MARCELO RANGEL DE LA CRUZ Y ANGELINA LÓPEZ TORRES O ANGELINA LÓPEZ DE RANGEL, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE REFORMA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 242/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JESUS CARRANZA, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 1395, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

ARÍA MANSERNA JERÓNIMO MÉNDEZ

NOTA: EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TUXTEPEC, OAXACA

R-2111  
36-37-38

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



Gobierno del Estado  
de Oaxaca

## AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCIX ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EL DÍA LUNES:

### DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: *“LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.”*

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 08 DE AGOSTO DEL 2019.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

JVC\*VSS\*TEM\*